



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR DIMERC S.A.**

25 NOV 2019

ILLUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:**

2593

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 166 de Sesión Extraordinaria N° 33, del 21.11.2018, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
4. D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Aprueba acuerdo de Concejo N° 166/2018, donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2019.
5. D.A. N° 6489 de fecha 04.09.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2019.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7, Letra N.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 630 fecha 05.11.2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N° 23449, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario en la que requiere la adquisición de alimentos, para uso Actividades Programa Senda previene.
- Que el Proveedor Dimerc S.A cuenta con Certificado de Vigencia Sello Chile Inclusivo, y que los productos cotizados se encuentran dentro de los valores de mercado.
- Que la adquisición es inferior a 10 UTM, y se contrata a Dimerc S.A, según lo establecido en Reglamento de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en su Art. 10 N° 7 Letra N, **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que lo motivan, deberán expresarse en la resolución que autorice el trato directo.”**

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor Dimerc S.A, Rut. 96.670.840-9, con Domicilio en Alberto Pepper #1784, Renca, para que este provea alimentos para Actividades de Senda Previene.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al proveedor Dimerc S.A, la suma de \$ 122.183.- (ciento veinte y dos mil ciento ochenta y tres pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Imputése el presente gasto a la Cuenta de Administración de Fondos N° 144.05-03.001.- programa “SENDA PREVIENE”, del presupuesto Municipal del año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



ALY/PM/UC/TVC/mvbp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 21 NOV 2019  
FECHA SALIDA: 22 NOV 2019  
OBSERVACIÓN N°

